## ORDENANZA Nº 4247



San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

<u>VISTO:</u> La proximidad del vencimiento de la concesión para la instalación y explotación de un (1) Centro destinado a prestar servicio de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria que integra el Sistema de Revisión Técnica Obligatoria, regulado por la Ley Provincial Nº 13.133, sus Decretos Reglamentarios Nº 869/09 y Nº 2311/99 y sus modificatorias, por el plazo de ciento veinte (120) meses; Mensaje Nº 030/24 del Departamento ejecutivo Municipal, Expediente 29684 C.M., y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que dicha concesión tiene por objeto establecer desde el punto de vista técnico legal, la aptitud para circular de todo vehículo en función de cada una de las categorías técnicas de rodados establecidas en la normativa aplicable, con excepción de aquellos vehículos destinados al transporte público de pasajeros y cargas de carácter interprovincial.

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial se encuentra facultada por Ley Provincial Nº 13.133 para entender en todo lo atinente al proceso de revisión técnica vehicular obligatoria, en la gestión y control del proceso que lo involucra, y autorizar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica, en el ámbito de la Provincia, correspondientes a todas las categorías de rodados previstas en el artículo 28 del Decreto Nacional Nº 779/95, y de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Nº 13.133 y del Decreto Provincial Nº 869/09.

Que dicha Agencia ha remitido al Municipio el modelo de pliego correspondiente, normativa aplicable y demás información necesaria para elaborar el pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el nuevo llamado a licitación pública del servicio a concesionar.

Que conforme ello la Secretaría de Gobierno y Cultura ha elaborado un Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que como Anexo I integra la presente Ordenanza.

## **POR TANTO**

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 4247.-

<u>Artículo 1°.-</u> Apruébase en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares del llamado a Licitación Pública que se adjunta a la presente como Anexo I, destinado a la concesión para la instalación y explotación de un (1) Centro destinado a prestar el servicio de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria que integra el Sistema de Revisión Técnica Obligatoria, regulado por la Ley N° 13.133, sus Decretos Reglamentarios N° 869/09 y N° 2311/99 y sus modificatorias, por el plazo de ciento veinte (120) meses.-

## ORDENANZA Nº 4247



San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública correspondiente y a realizar todos los actos tendientes a la implementación de lo ordenado por la presente y las imputaciones presupuestarias correspondientes.-

<u>Artículo 3º.-</u> Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las readecuaciones y/o modificaciones y/o reasignaciones de partidas presupuestarias que fueren necesarias y a imputar el gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes.-

<u>Artículo 4º.-</u> Los ingresos generados por la implementación de la presente serán destinados a Rentas Generales.-

<u>Artículo 5°.-</u> Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar, de ser necesario y bajo las condiciones actuales, el contrato de concesión vigente hasta tanto se suscriba un nuevo contrato emanado del proceso licitatorio ordenado por la presente.-

Artículo 6°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 09 de diciembre de 2024.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO Secretario Administrativo Concejo Municipal San Lorenzo Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE Presidente Concejo Municipal San Lorenzo